Declaración de la Amazonia

Esta Declaración fue formulada por los Jefes de los Estado de los países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica: Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, y por el Canciller de Bolivia, en Manaos (Brasil) el 6 de mayo de 1989.

La reunión de Jefes de Estado, no contemplada en el Tratado de Cooperación Amazónica, fue celebrada por invitación del Brasil en circunstancias en que era objeto de duros ataques en relación a sus programas de ocupación y utilización de la región amazónica.

La Declaración constituyó una manifestación política de singular importancia respecto a la problemática del medio ambiente amazónico.

Los Presidentes de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, reunidos en Manaos el día 6 de mayo de 1989, con el propósito de realizar una reflexión conjunta sobre sus intereses comunes en la región amazónica y, en particular, sobre el futuro de la cooperación y la protección del rico patrimonio de sus respectivos territorios amazónicos, adoptamos la siguiente:

DECLARACIÓN DE LA AMAZONIA.

1. En el Espíritu de amistad y de entendimiento que anima nuestro diálogo fraternal, afirmamos la disposición de dar todo impulso político al esfuerzo de concertación que nuestros Gobiernos vienen emprendiendo en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica suscrito el 3 de julio de 1978, y también en el marco de sus relaciones bilaterales, con miras a promover la cooperación entre nuestros países en todas las áreas de interés común para el desarrollo sostenible de la región Amazónica. En tal sentido nos comprometemos a impulsar el cumplimiento de las decisiones contenidas en la Declaración de San Francisco de Quito, adoptada por nuestros Ministros de Relaciones Exteriores el 7 de marzo de 1989.
2. Conscientes de la importancia de proteger el patrimonio cultural, económico y ecológico de nuestras regiones amazónicas y de la necesidad de movilizar este potencial en provecho del desarrollo económico y social de nuestros pueblos, reiteramos que el patrimonio amazónico debe ser conservado por medio de la utilización racional de los recursos de la región, para que las generaciones actuales y futuras puedan aprovechar los beneficios de ese legado de la naturaleza.
3. Expresamos nuestro respaldo a las Comisiones Especiales del Medio Ambiente y de Asuntos Indígenas, recientemente creadas, destinadas a impulsar el desarrollo, conservar los recursos naturales, el medio ambiente y las respectivas poblaciones amazónicas y reiteramos el pleno respeto al derecho que asiste a las poblaciones indígenas de los territorios amazónicos a

que se adopten todas las medidas conducentes para mantener y preservar la integridad de estos grupos humanos, sus culturas y su habitat ecológico, en el ejercicio del derecho inherente a la soberanía de cada Estado. Reiteramos, así mismo, nuestro apoyo a las acciones que conduzcan al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado de Cooperación Amazónica, de acuerdo a lo preconizado por la Declaración de San Francisco de Quito.

4. Reafirmamos el derecho soberano de cada país de administrar sus recursos naturales teniendo presente la necesidad de promover el desarrollo económico-social de su pueblo y la adecuada conservación del medio ambiente. En el ejercicio de la responsabilidad soberana de definir las mejores formas de aprovechar y conservar estas riquezas, complementando nuestros esfuerzos nacionales y la cooperación entre nuestros países, manifestamos nuestra disposición de acoger la cooperación de países de otras regiones del mundo y de organismos internacionales que puedan contribuir a la puesta en marcha de los proyectos y programas nacionales y regionales que decidamos adoptar libremente y sin imposiciones externas, de acuerdo con las prioridades de nuestros Gobiernos.
5. Reconocemos que la defensa de nuestro medio ambiente requiere del estudio de medidas, bilaterales y regionales, para prevenir accidentes contaminantes y atender sus consecuencias.
6. Señalamos que la protección y conservación del medio ambiente en la Región, uno de los objetivos esenciales del Tratado de Cooperación Amazónica a que cada uno de nuestros países está firmemente dedicado, no pueden ser alcanzadas sin la mejora de las angustiantes condiciones sociales y económicas que afligen a nuestros pueblos y que son agravadas por una coyuntura internacional cada vez más adversa.
7. Denunciamos las graves características de la deuda externa y de su servicio, que nos convierten en exportadores netos de capital hacia los países acreedores, a costa de sacrificios intolerables para nuestros pueblos. Reiteramos que la deuda no se puede pagar en las actuales condiciones y circunstancias, y que su tratamiento debe basarse en el principio de corresponsabilidad, en términos que permitan la reactivación del proceso de crecimiento económico y desarrollo en cada uno de nuestros países, condición esencial para la protección, conservación, aprovechamiento y utilización racional de nuestro patrimonio natural.
8. Resaltamos la necesidad de que las preocupaciones expresadas en los países altamente desarrollados en relación con la conservación del medio ambiente amazónico se traduzcan en medidas de cooperación en los planes financiero y tecnológico. Propugnamos el establecimiento de nuevos flujos de recursos, en términos adicionales y concesionales, para proyectos dirigidos hacia la protección ambiental en nuestros países, incluyendo la investigación científica pura y aplicada y objetamos los intentos de imponer condicionalidades a la asignación de fondos internacionales para el desarrollo. Esperamos ver la creación de condiciones que permitan el libre acceso al co-

nocimiento científico y a las tecnologías no contaminantes o destinadas a la preservación ambiental y rechazamos las tentativas de obtener lucro comercial invocando legítimas preocupaciones ecológicas. Este enfoque se fundamenta, sobre todo, en el hecho de que la principal causa del deterioro del medio ambiente a nivel mundial son los modelos de industrialización y consumo, así como el desperdicio en los países desarrollados.

9. Conscientes de los riesgos globales que representa para la vida y la calidad ambiental la existencia de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, y preocupados por preservar nuestra región de estos peligros, reafirmamos los compromisos de nuestros países para utilizar la energía nuclear exclusivamente para fines pacíficos y exhortamos a los países que poseen armamentos nucleares a cesar de inmediato los experimentos de tales armas y a promover la eliminación progresiva de sus arsenales. Igualmente, repudiamos el depósito de residuos radioactivos y otros residuos tóxicos que comprometan los ecosistemas en la región amazónica. Manifestamos la necesidad de que sean adoptadas las medidas adecuadas para reducir los riesgos de contaminación ambiental en la utilización pacífica de la energía nuclear. Expresamos, asimismo, nuestro respaldo a los fines y objetivos del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina.
10. Convencidos de la necesidad de intensificar el proceso de consulta y diálogo entre nuestros países sobre todos los asuntos relativos al desarrollo de la Región, incluso los previstos en el Tratado de Cooperación Amazónica, y seguros de que nuestra cooperación fortalece la integración y la solidaridad en América Latina, afirmamos nuestra decisión de aunar esfuerzos en una empresa conjunta, vigorosa y pionera, destinada a asegurar un futuro de paz, de cooperación y de prosperidad para las naciones de la región amazónica. Por lo tanto, hemos decidido reunirnos anualmente.


Fusión de líderes.
Unión de fortalezas.
Algo grande ha ocurrido.
Se han unido el Banco Wiese y el Banco de Lima Sudameris para formar un nuevo Banco, el Wiese Sudameris.
El Banco Wiese Sudameris, cuenta con el respaldo financiero y tecnológico de la **Banque Sudameris**, la corporación europea con mayor presencia y experiencia en América Latina y la **Banca Commerciale Italiana**, uno de los grupos financieros más sólidos del mundo.
Wiese Sudameris, más grande, mejor y con un único propósito, ofrecerle: **Excelencia en Banca**.
BANCO WIESE SUDAMERIS
Ahora usted está listo para enfrentar el futuro.

GUARDACOSTAS







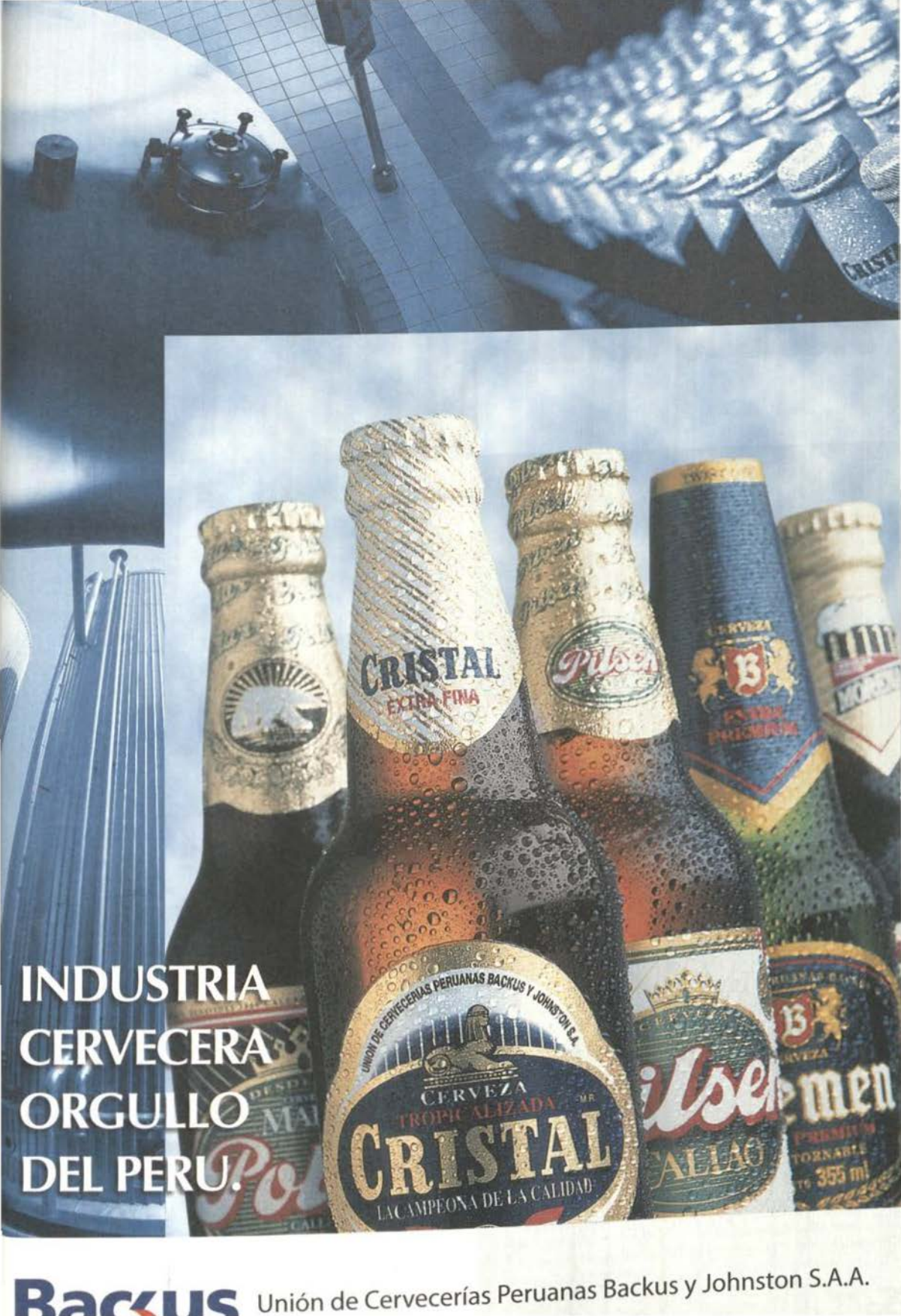




Autoridad Marítima del Perú

La Dirección General de Capitanías y Guardacostas cuenta con personal altamente capacitado así como con unidades y equipos con tecnología de vanguardia para brindar cada vez un mejor servicio a los usuarios en todo el territorio nacional. Allí donde haya una Capitanía de Puerto, siempre habrá un Guardacostas presto a servirle.

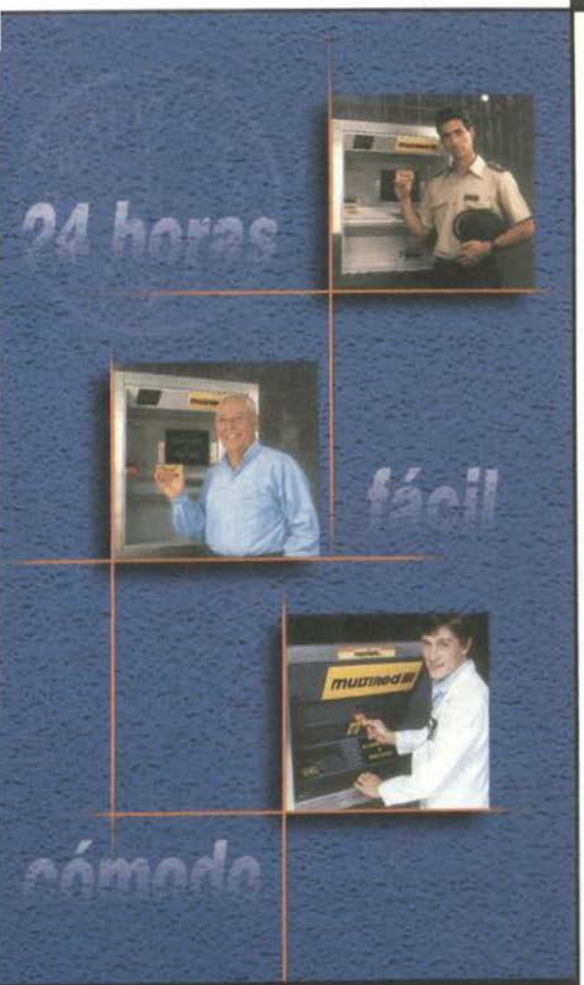
Jr. Constitución 150, Callao
dicapi@marina.mil.pe
www.dicapi.mil.pe



Backus Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A.

Los Cajeros MULTIRED están más cerca de usted.





Un servicio amigable las 24 horas del día.

► Los Cajeros Multired atienden las 24 horas del día inclusive sábados, domingos y feriados o cuando más los necesite, en todo el país.

Un servicio amigable más simple de lo que piensa.

► No le tema a la tecnología. Retire su dinero siguiendo las instrucciones que aparecen en la pantalla...***es facilísimo!***

Con total comodidad.

► No más colas ni demoras para sacar su dinero. Con su Tarjeta Multired lo podrá hacer cómodamente en el cajero más cercano.

Si usted pertenece al Sector Público y cobra su remuneración o pensión en el Banco de la Nación, solicite su Tarjeta Multired en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país.

BANCO DE LA NACION

Experiencia a su servicio

50 AÑOS
(1950- 2000)

APOYANDO EL DESARROLLO NACIONAL





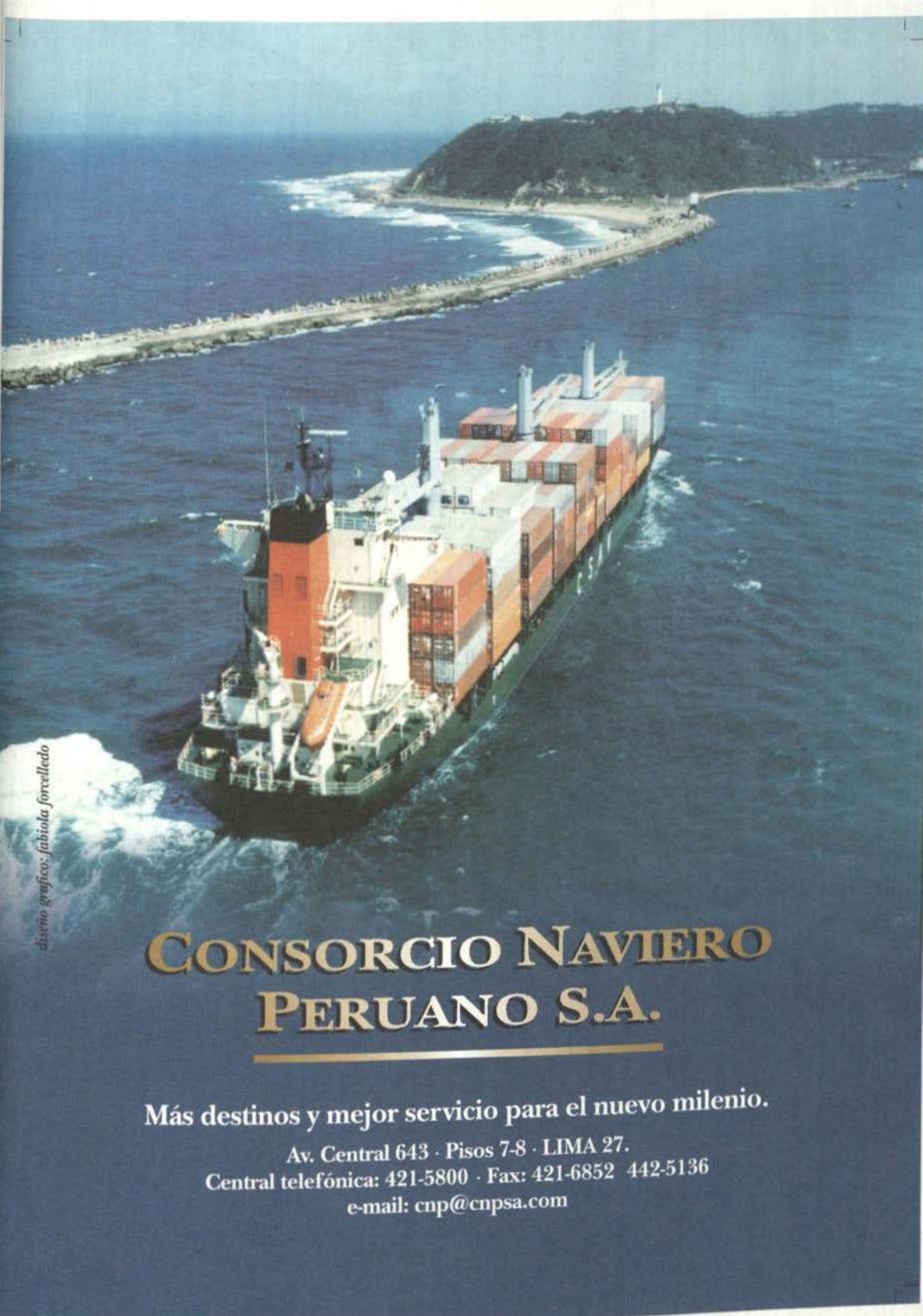




GERENCIA DE COMERCIALIZACION
AV. CONTRALMIRANTE MORA 1102 - CALLAO
TELF.: (0051-1) 465-7357 / 429-1081
FAX: (0051-1) 465-0664
E-mail: rrpp@sima-ast.cpm.pe
http//www.denperu.com/sima

"Sima Construye... El Perú Crece"


Fideos
Cogorno®
del Hogar
CALIDAD
DESDE 1928
NUEVO
Del Hogar
Cogorno
100% NATURAL
siempre más!



diseño gráfico: fabiola forcelledo

CONSORCIO NAVIERO PERUANO S.A.

Más destinos y mejor servicio para el nuevo milenio.

Av. Central 643 · Pisos 7-8 · LIMA 27.
Central telefónica: 421-5800 · Fax: 421-6852 442-5136
e-mail: cnp@cnpsa.com



La Empresa Nacional de Puertos S.A.
rinde homenaje al Almirante
Miguel Grau Seminario,
reafirmando en su honor
el compromiso de continuar
trabajando para que los puertos
Peruanos sean cada día
más eficientes, seguros y competitivos.

ENAPU S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

NORMAS REFERENTES A LOS ARTÍCULOS QUE A TÍTULO DE COLABORACIÓN SE REMITAN A LA REVISTA DE MARINA

DATOS GENERALES, EVALUACIÓN

1. Las colaboraciones se remitirán contenidas en un disquete, en cuyo rótulo deberá consignarse:
   a) El título del artículo,
   b) la referencia del autor (nombres y apellidos, grado militar o título profesional) y
   c) indicación del teléfono al cual llamar en caso necesario.
      * - En su caso, los señores oficiales pueden acompañar un breve *currículum vitae*.
      ** - En el caso de los colaboradores civiles, nivel de estudios y profesión que informen la competencia y versación del autor en el tema que trate.

2. Las colaboraciones serán materia de lectura y evaluación por la Junta Evaluadora, la cual se reserva el derecho de publicación.

DE LA DIFERENCIACIÓN DE LOS ARTÍCULOS

3. Los artículos que como colaboración se remitan a la Revista de Marina pueden ser:

   a) *Inéditos*
   b) *Traducciones*, en cuyo caso deberá hacerse indicación de la fuente y, de ser posible, remisión de la misma; o acompañar además de la referencia de la fuente y del autor, los gráficos e ilustraciones en la fuente. Es indispensable la correspondiente autorización de la fuente o del autor.
   c) *Transripciones*, que, mediando la importancia del tema, podrían ser materia de publicación en la Revista de Marina, con indicación de la fuente, la autoría correspondiente y los gráficos e ilustraciones contenidos en la fuente. Es indispensable la correspondiente autorización de la fuente o del autor.

DE LA EXTENSIÓN

4. Según su extensión, los artículos serán clasificados en estos dos grupos:

   a) Colaboraciones de corta extensión
      - Las que alcancen hasta cinco (5) páginas en la Revista.
   b) Colaboraciones de mayor extensión
      - Las que registren más de seis (6) páginas de la Revista.

5. Las colaboraciones de poca extensión que en la Revista pudieran ser publicadas subsecuentemente con títulos independientes, se adecuarán a la clasificación materia de los incisos a) y b) de la norma 4.